UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 22/2022
CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2022
"ADQUISICION DE EXTINTORES"
ID: 417.023

San Lorenzo, 5 de agosto de 2022

A : Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann – Decana.

DE : Comité de Evaluación para procesos de Contrataciones.

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación para procedimientos de Licitaciones en relación al llamado a CD Nº 16/2022 "Adquisición de Extintores"

1. Antecedentes

El pedido del Prof. Farm. Arístides Muñoz, Coordinador de Bienestar Estudiantil, de la Institución, quien solicita los "Adquisición de Extintores", para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023. ----------

La Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación Directa, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que la Contratación se ajusta a este procedimiento. ----------

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación: ----------

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
d. El Decreto Nº 2992/19, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley Nº 6873/2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022".
f. El Decreto Nº 6581/2022 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6873/2022, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"
g. La Resolución Nº 200/2020, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se reestructura el Comité de Evaluación Permanente para los diferentes tipos de Contrataciones
h. La Ley 6355/2019, "QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 1°, 3°, 4°, 7° 13° Y 21 DE LA LEY N° 5033/13, QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 104° DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIO PUBLICOS Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS.
i. La Circular DNCP N° 16/2020 "POR LA CUAL LA DNCP COMUNICA LA OBLIGACION DE PRESENTACION DE LA CONSTANCIA QUE ACREDITA LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS, APLICABLE A TODOS LOS LLAMADOS O CONTRATOS QUE SE ENCUENTREN EN TRAMITE Y A LOS QUE SE TRAMITEN EN EL FUTURO.
j. La Circular DNCP N° 12/2020, en la cual se comunica que de acuerdo a la Nota CGR N° 1426 de fecha 15 de abril de 2020, remitida por la Contraloría General de la República, dispone que las convocantes deberán solicitar en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen los procedimientos de Contrataciones Públicas, la remisión de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, que las oferentes deberán arrimar al momento de la presentación de sus ofertas.

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de Gs. 42.270.000 (guaraníes cuarenta y dos millones doscientos setenta mil) y se encuentra previsto en la partida presupuestaria 538 – Herramientas, Aparatos e Instrumentos en General, Fuente de Financiamiento 30 – OF 1, Recursos Institucionales para el Ejercicio Fiscal 2022. ----------

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la Contratación Directa N° 16/2022 "Adquisición de Extintores", en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 20 de julio de 2022, el número de ID es el Nº 417.023. El número de expediente virtual es el 312.000. ----------

5. Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las Ofertas, el mismo se realizó en el local de la Facultad de Ciencias Químicas, en fecha 02 de agosto de 2022 a las 10:15hs., en el cual no ha participado representante alguno de ninguna de las firmas oferentes. Fue completado del formulario de Acta de Apertura Virtual, impreso y firmado, como lo establece la normativa, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03, presentándose dos (2) empresas oferentes, agregándose dicha Acta de Apertura al Legajo respectivo, el cual queda en custodia y a cargo del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas. De este llamado han participado las siguientes firmas:

Nº	EMPRESA OFERENTE	RUC	CORREO ELECTRÓNICO
1	FIRE MASTER S.R.L.	80022912-6	stela@grupochaco.com
2	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	80002756-6	emporio.ferre@gmail.com

6- Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Licitaciones. Los criterios establecidos para analizar la oferta fue el siguiente: ----------

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de las licitaciones, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo, no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.
b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley Nº 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Químicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.
c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta pedido de Oferta, así mismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
d. Posterior a la determinación de la oferta única, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 61 del Decreto Nº 2992/19 reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que la empresa haya presentado en esta Contratación:

   i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.
   ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que las representaciones del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
   iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo, se procederá a la evaluación de la oferta, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del mencionado Decreto reglamentario de modo a comprobar que:

   v. Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.
   vi. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
   vii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta presentada como la oferta con el precio más bajo, oferta evaluada como la más baja. Será analizada para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato respectivo.

7- Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la recepción de sobres para la apertura de ofertas se han presentado dos (2) empresas oferentes, siendo las siguientes:

- FIRE MASTER S.R.L.
- EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

El Comité de Evaluación realizará la recomendación de la adjudicación, basado en la capacidad técnica, financiera y legal del oferente para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad presupuestaria destinada para el efecto.

Capacidad Legal

En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, conforme se puede observar en el siguiente cuadro:

Documentos	FIRE MASTER S.R.L..	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
1. Formulario de Oferta (*)	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	SIPE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A	N/A
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)	Cumple	Cumple
6. Formulario de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple
7. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple	SIPE
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	SIPE

9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	FIRE MASTER S.R.L..	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	SIPE	SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	SIPE	SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	SIPE	SIPE

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

En ese contexto, se solicitó nota mediante de fecha 04 de agosto del corriente, a la firma **Fire Master S.R.L.,** el Formulario de Declaración de Miembros y la Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. Ante lo cual, la firma ha remitido en tiempo y forma lo solicitado, contando con todos los documentos requeridos por el Comité.

Así también, se solicitó nota mediante de fecha 04 de agosto del corriente, a la firma **Emporio Ferretería S.R.L.,** la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, remitiendo la firma lo solicitado en tiempo y forma, contando con todos los documentos requeridos por el Comité

Siguiendo con el proceso de análisis de los documentos sustanciales, el Comité pudo constatar que las ofertas presentadas por las firmas **Fire Master S.R.L. y Emporio Ferretería S.R.L.** cumplen con los requisitos legales solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 22/2022
CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2022
"ADQUISICION DE EXTINTORES"
ID: 417.023

Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico para determinar la mejor alternativa, a los efectos de realizar la adjudicación de acuerdo a los artículos 61º y 63º del Decreto Nº 2992/19, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, de manera a determinar las ofertas evaluadas como las más bajas, donde el Comité procedió a analizar las ofertas presentadas por las firmas: **Fire Master S.R.L.,** constatando que dicha empresa presenta el precio más ventajoso para los intereses institucionales, conforme al siguiente cuadro.

Nº	EMPRESA OFERENTE	ÍTEMS MÁS ECONÓMICOS
1	Fire Master S.R.L.	1, 2, 3 y 4

Por consiguiente, este Comité, conforme a los requisitos establecidos en la Carta de Invitación de Bases y Condiciones, constata que, la oferta presentada por la firma **Fire Master S.R.L** de acuerdo a los ítems precedentes, es la más baja y ventajosa a los intereses de la Institución.

Verificación De Cumplimiento De Lo Establecido En La Resolución N° 849/2015

Se procedió a verificar si los representantes de la firma oferente figuran en los registros tanto del SINARH, así como de la Función Pública:

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 40	Cumplimiento Inc. "b" del Art. 40
Fire Master S.R.L Marcos Antonio Troncoso C.I. N° 1.477.586 Ana Maria Lopez de Troncoso C.I. Nº 1.990.479	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los Representantes no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los Representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado, cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Por lo expuesto, este Comité llega a la conclusión de que la firma **Fire Master S.R.L,** cumple con las condiciones establecidas para contratar con el Estado Paraguayo.

Análisis de Precios Ofertados

Este Comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas presentadas por la firma **Fire Master S.R.L**.

En ese contexto, se ha constatado que el precio ofertado en el ítem N° 1 es inferior al 25% del precio referencial de la Convocante, por lo que nota mediante de fecha 3 de agosto del corriente, se le fue solicitado el desglose de composición de precios. Ante lo cual, la firma ha remitido lo solicitado en tiempo y forma, con lo que el Comité concluye que su oferta es viable conforme su planilla de precios.

Cabe mencionar que el Margen de Preferencia no fue aplicado en el presente llamado.

Especificaciones Técnicas:

Acto seguido, se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la oferta presentada por la firma **Fire Master S.R.L**, las mismas fueron verificadas por el Coordinador de Bienestar, conforme a los requerimientos técnicos exigidos en la Carta de Invitación de Bases y Condiciones, los cuales se grafican en el siguiente cuadro: --

ITEM	Código	DESCRIPCION	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Empresa con precio más bajo	Cumplimiento EETT
1	46191601-001	Extintor de Incendio	Extintores de incendios nuevos de PQS de 6Kg., cargado.	Unidad	Fire Master S.R.L.	Cumple
2	46191601-001	Extintor de Incendio	Extintores de incendios nuevos de PQS de 4Kg., cargado.	Unidad	Fire Master S.R.L.	Cumple
3	46191601-001	Extintor de Incendio	Extintores de incendios nuevos de PQS de 10Kg., cargado.	Unidad	Fire Master S.R.L.	Cumple
4	46191601-001	Extintor de Incendio	Extintores de incendios nuevos de Anhidrido Carbonico (CO2) de 6Kg., cargado.	Unidad	Fire Master S.R.L.	Cumple

Capacidad Financiera

A continuación, se procedió a verificar si la firma **Fire Master S.R.L,** quien ha presentado la oferta más baja y ventajosa a los intereses institucionales, cuentan con la capacidad financiera respectiva, según los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad promedio de los años 2019, 2020 y 2021 establecidos en la Carta de Invitación de Bases y Condiciones, evaluadas por el Comité y que se indica en el siguiente cuadro: ----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 22/2022
CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2022
"ADQUISICION DE EXTINTORES"
ID: 417.023

	FIRE MASTER S.R.L.				
INDICES DE LIQUIDEZ el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1;	**2019**	**2020**	**2021**	**Promedio 3 años**	**Observación**
ACTIVO CORRIENTE	7.594.357.485	7.192.253.041	15.984.422.830		
PASIVO CORRIENTE	3.376.163.193	3.537.100.909	13.277.641.043		
	2,249404739	**2,033375136**	**1,203860142**	**1,828880005**	Cumple
INDICES DE ENDEUDAMIENTO el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80;	**2019**	**2020**	**2021**	**Promedio 3 años**	**Observación**
PASIVO TOTAL	3.376.163.193	3.537.100.909	14.308.840.096		
ACTIVO TOTAL	8.852.335.162	10.044.771.884	22.902.461.074		
	0,381386734	**0,352133523**	**0,624773034**	**0,45276443**	Cumple
INDICE DE RENTABILIDAD el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	**2019**	**2020**	**2021**	**Promedio 3 años**	**Observación**
RESULTADO DEL EJERCICIO	394.613.939	221.155.319	2.085.950.004		
PATRIMONIO NETO	5.476.171.969	6.507.670.975	8.593.620.979		
	0,07206018	**0,033983789**	**0,242732372**	**0,11625878**	Cumple

De acuerdo al análisis de la Capacidad Financiera, se verificó que la firma **Fire Master S.R.L**, cumple con los índices de Rentabilidad, Endeudamiento y Liquidez, solicitados en la Carta de Invitación Estándar, conforme a los datos de los balances de los años 2019, 2020 y 2021 respectivamente.

Capacidad Técnica

A continuación, se procedió a verificar si la firma **Fire Master S.R.L**, cuenta con la capacidad técnica respectiva, establecidos en la Carta de Invitación de Bases y Condiciones, evaluadas por el Comité y que se indica en el siguiente cuadro: ----------

Índices	Fire Master S.R.L.
Fotocopia simple de Constancia de Registro de Habilitación del MIC vigente.	Cumple
Fotocopia simple del Certificado del Organismo Nacional de Certificación (ONC) del INTN vigente.	Cumple
Licencia de Registro de los Sellos de la certificación para el uso de la INTN.	Cumple

Experiencia

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de la experiencia de las firmas **Fire Master S.R.L.,** con relación a los requisitos solicitados en la Carta de Invitación y detallados a continuación:

Documentos requeridos	Fire Master S.R.L.
La empresa oferente deberá contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, de 2 (dos) años de VENTA DE EXTINTORES para el llamado de ADQUISICIÓN DE EXTINTORES, que será verificada por medio de la constancia del RUC de la Sub Secretaria de Estado de Tributación.	Cumple
Copias de Contratos ejecutados y/o facturaciones dentro del periodo comprendido entre los años 2018 al 2020, con instituciones públicas y/o Privadas, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Informes, Remisiones, y/o Actas de Recepción definitiva).	Cumple

De dicho análisis, se pudo constatar que las documentaciones presentadas por las citadas firmas oferentes cumplen con los requerimientos de Experiencia solicitadas en la Carta de Invitación del llamado de referencia.

De las evaluaciones realizadas se puede concluir cuanto sigue:

Firma	Capacidad Legal	Cuadro Comparativo	Verificación de cumplimiento de lo establecido en la Resolución Nº 849/2015	Análisis de Precios Ofertados	Capacidad Financiera	Experiencia	Especificaciones Técnicas
Fire Master S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 22/2022
CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2022
"ADQUISICION DE EXTINTORES"
ID: 417.023

8. Criterios de adjudicación

En conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación de referencia concordantes con el Artículo 65 del Decreto 2992/19 y el artículo 28 de la Ley 2051/03, el Comité, previa revisión de que el oferente: ***(i)*** cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por **Ítem.** ----------

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente, surge la conclusión de recomendar la adjudicación de la Contratación Directa Nº 16/2022 **"Adquisición de Extintores"**, ID N° 417.023, en la modalidad de Contrato Cerrado, a la firma **FIRE MASTER S.R.L.** por un valor total de guaraníes catorce millones ciento veinticinco mil **(₲. 14.125.000)**. A continuación, se detalla la adjudicación recomendada: ----------

ITEM	Código	DESCRIPCION	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	46191601-001	Extintor de Incendio	Extintores de incendios nuevos de PQS de 6Kg., cargado.	Unidad	Unidad	9	FIRE MASTER	PARAGUAYA	165.000	1.485.000
2	46191601-001	Extintor de Incendio	Extintores de incendios nuevos de PQS de 4Kg., cargado.	Unidad	Unidad	4	FIRE MASTER	PARAGUAYA	145.000	580.000
3	46191601-001	Extintor de Incendio	Extintores de incendios nuevos de PQS de 10Kg., cargado.	Unidad	Unidad	4	FIRE MASTER	PARAGUAYA	255.000	1.020.000
4	46191601-001	Extintor de Incendio	Extintores de incendios nuevos de Anhidrido Carbonico (CO2) de 6Kg., cargado.	Unidad	Unidad	16	XINING	CHINA	690.000	11.040.000
TOTAL										**14.125.000**

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada:

- Ha presentado una oferta conveniente a los intereses de la Facultad.
- Ha cumplido con las condiciones legales estipuladas en la Carta de Invitación del presente llamado.
- Ha demostrado con los documentos presentados tener calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- La oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, como ser la experiencia en la provisión de bienes de naturaleza similares al objeto de la Contratación.

Es nuestro informe.

C.P. Gladys Caballero
Miembro

Econ. César Bogado
Miembro

C. P. Marcelo Fernández
Miembro

Lic. Félix Arzamendia
Miembro

Lic. Fátima Cabañas
Miembro